

## INSTRUCCIONES SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS TEATROS DE MADRID

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: INFORMACIÓN ADICIONAL

Tratamiento	Subvenciones, becas, patrocinios y premios
Responsable	Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte Cl. Montalbán 1 MADRID 28014 subvencionessgt@madrid.es
Finalidad	La gestión de convocatorias de subvenciones, becas, patrocinios y premios. No se ha previsto un plazo de supresión de los datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del tratamiento	El tratamiento de los datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas.
Destinatarios	Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte con domicilio en calle Montalbán, nº 1, Madrid 28014, correo electrónico <a href="mailto:subvencionessgt@madrid.es">subvencionessgt@madrid.es</a> o bien a través del formulario electrónico disponible en <a href="https://sede.madrid.es">https://sede.madrid.es</a> -Protección de Datos Personales.</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>

### LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).